

ORDENANZA Nº: 5448/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El Convenio de Comodato a celebrarse entre el Intendente Municipal de Ramallo, **Señor Mauro David POLETTI**, y la **“BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO”** representada en este acto por su Presidente Señor **Julio CLARCK**, y la Secretaria Señora **SUSANA MARTÍNEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio entrega en comodato a la comodataria una retropala, tipo Pala cargadora, Marca: John Deere, Modelo 210, Año 2006, Dominio ACR 76, para realizar tareas de movimiento de suelo, afectado por dicha entidad en el predio concesionado del sector de playa, identificado como Parcela 1 del Complejo del Balneario Municipal de Ramallo;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a suscribir un **“CON-
----- TRATO DE COMODATO”** entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor **Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra la **“BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO”** representada en este acto por su Presidente Señor **Julio CLARCK, D.N.I. Nº 23.389.477** y Secretaria Señora **Susana MARTÍNEZ, DNI. Nº 25.925.288**; que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO DE COMODATO

En Ramallo, a los días del Mes de de 2016, entre el Sr. Intendente Municipal de Ramallo, Sr. **Don MAURO DAVID POLETTI, DNI: 23.607.992**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, en adelante así o **“EL MUNICIPIO COMODANTE”**, con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo por una parte, y por la otra la **“BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO”** representada en este acto por su Presidente Sr. **JULIO CLARCK, D.N.I N° 23.389.477** y Secretaria Sra. **SUSANA MARTÍNEZ, DNI. N° 25.925.288** con domicilio legal en Avda. Mitre esq. Santa Fe de la Ciudad de Ramallo, en adelante así o **“LA COMODATARIA”**, se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

CLÁUSULA 1º: “EL MUNICIPIO COMODANTE” entrega en comodato a **“LA COMODATARIA”** y ésta recibe en ese carácter, la siguiente maquinaria: una RETROPALA, tipo Pala cargadora, Marca: JOHN DEERE, Modelo 210, AÑO 2006, Dominio **ACR 76**, en el estado de funcionamiento y conservación que se encuentra, previa verificación de tal circunstancia por parte del Departamento Municipal correspondiente y aceptada de conformidad en tal sentido para realizar tareas de movimiento de suelo, los fines de semana, por tres (3) horas los días Sábados y ocho (8) horas los días Domingos; (sin Chofer), afectado por dicha entidad en el predio concesionado del sector de playa, identificado como Parcela 1 del Complejo del Balneario Municipal de Ramallo.-----

CLÁUSULA 2º: El plazo del mismo se establece como indeterminado, pudiendo **“EL MUNICIPIO COMODANTE”** rescindir el presente acuerdo, solicitando la devolución de la maquinaria, cuestión que deberá efectuar con una antelación de 30 días y por petición en forma escrita, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieren alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

CLÁUSULA 3º: Se deja constancia que **“LA COMODATARIA”** deberá afrontar todos los gastos de combustibles, lubricantes, repuestos, mano de obra de reparaciones, etc., tanto necesarios para la utilización del vehículo en cuestión, como para repararlo en caso de ser necesario durante el período de vigencia del presente instrumento. Asimismo, **“LA COMODATARIA”** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales para el chofer de la maquinaria que ejecute la obra, ante compañía aseguradora reconocida siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato.-----

CLÁUSULA 4º: Los derechos y obligaciones emanados del presente convenio son intransferibles salvo expresa autorización del **MUNICIPIO COMODANTE**.-----

CLÁUSULA 5º: **“LA COMODATARIA”** será responsable de todos los daños que pudieran sufrir las personas afectadas a las tareas adjudicadas, el Estado o terceros, y/o las propiedades del Estado o de terceros, ya sea que se produzcan por la ejecución de los trabajos adjudicados o por causas eventuales. **“LA COMODATARIA”** será única responsable de los accidentes que pudieran producirse, rigiendo estas disposiciones durante todo el período que dure la ejecución del presente comodato.- Sin perjuicio de lo expuesto, **“LA COMODATARIA”**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO COMODANTE** por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier índole que tenga como causa u origen el presente contrato y los derechos y obligaciones que por él se transmiten durante todo el período de vigencia del mismo.-----

CLÁUSULA 6º: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Nicolás, con competencia en la materia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

CLÁUSULA 7º: El presente se formaliza ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido por el Artículo 56º, 2do. Párrafo de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

Leído y ratificado de conformidad por las partes contratantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----